

F-CAL- 662-V2

**DATOS GENERALES**

Fecha de la Solicitud: / /	Agencia:	No. Cliente:	No. Contrato:
Tipo de Persona: Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>		Servicio por medio de:	
		Token <input type="checkbox"/>	Soft Token <input type="checkbox"/> Contraseña <input type="checkbox"/>
Nombre del Cliente/Razon o Denominacion social:			
Número de Teléfono:	Número de Celular:	Correo electrónico:	
Pertenece a un Grupo Económico: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Agregar Grupo Económico: <input type="checkbox"/>	
No. Cliente Principal:			

**DATOS DEL SERVICIO**

**PRODUCTOS**

Los servicios en cuentas de ahorro Juvenil y Cipotes son exclusivos para consulta

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

-  -  -

Nivel: \_\_\_\_\_ Monto ACH: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Monto a Terceros: \_\_\_\_\_

Tarjetas de Crédito o Recargable:

-  -  -

-  -  -

Pólizas de Capitalización: \_\_\_\_\_

F-CAL- 662-V2

**REGISTRO DE USUARIO**

Nombre Completo del Usuario:			
Género: Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Nacionalidad:	
Tipo de Identificación: Documento Nacional de Identificación (DNI) <input type="checkbox"/>		Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet de Residencia <input type="checkbox"/>
Número de identificación:		Correo Electrónico:	
Correo Electrónico de Contacto:			
Número de Teléfono:		Sistema Operativo del Dispositivo:	
Domicilio:			
Perfil Planilla: Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nivel de Planilla:	Código de Usuario:
Nivel ACH:	Nivel Terceros:	Serie de Token:	Fecha de Vencimiento: / /
Servicios			
Consulta Resumen General <input type="checkbox"/>	Pago de Tarjetas de Crédito <input type="checkbox"/>	Recaudación Fiscal (Pagos SAR) <input type="checkbox"/>	
Consulta de Saldos <input type="checkbox"/>	Traslado de Fondos <input type="checkbox"/>	Pago Impuesto Aduanero (SARAH) <input type="checkbox"/>	
Estado de Cuenta <input type="checkbox"/>	Pago de Servicios Públicos y Privados <input type="checkbox"/>	Pago Planilla <input type="checkbox"/>	
Transferencias a Terceros <input type="checkbox"/>	Solicitud de Chequera <input type="checkbox"/>	Pre-Autorización de Cheques <input type="checkbox"/>	
Transferencia ACH <input type="checkbox"/>	Bloqueo de Cheques <input type="checkbox"/>	Adelanto de Salario <input type="checkbox"/>	
Pago de Préstamo <input type="checkbox"/>	Bloqueo de Cuentas de Ahorro <input type="checkbox"/>	Gestiones de Tarjetas de Débito <input type="checkbox"/>	

**COBROS DE TARIFAS**

Servicio: Pago de Planilla <input type="checkbox"/>	Pagos a Terceros <input type="checkbox"/>	Transferencias ACH <input type="checkbox"/>
Planilla	Pagos a Terceros Propios	
Sistema de pago aceptado	Tarifa	Las primeras _____ transacciones entre cuentas propias que se realicen en el mes serán GRATIS, se cobrará una comisión en la transacción número _____ que se realice. La comisión será de: _____.
<input type="checkbox"/> Monto Fijo _____		
<input type="checkbox"/> Por Transacción _____		
Transferencias ACH		
Tipo de Moneda: Lempiras (L) <input type="checkbox"/>	Dólares (\$) <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Tipo de Comisión a cobrar	<input type="checkbox"/> Valor	
<input type="checkbox"/> Por transacciones enviadas _____	<input type="checkbox"/> Enviar _____	

**COMPROBANTE DE ENTREGA**

Serie de Token:	Entrega Token al Cliente: Si <input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>	En caso de ser no detalle lo siguiente.
Nombre de quien recibe el Token:			

**PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO**

Ingresado por (Nombre):
Observaciones:

**AUTORIZACION DE AFILIACION Y DEBITO**

Autorizo a Banco de Occidente, S.A. que me habilite los servicios electrónicos solicitados, con el cual poder realizar transacciones bancarias definidas en el menú disponible.  
De igual manera acepto que algunos de estos servicios me serán cobrados según las transacciones que realice, por lo que serán cargados a mi cuenta número:  -  -  -

En señal de aceptación de los términos y condiciones de la solicitud de servicios electrónicos, firmo la presente en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

**PRIMERA: Objeto:** EL BANCO proporcionará a EL CLIENTE los servicios bancarios por medio de Internet que se detallan en la cláusula tercera de este contrato, ya sea para su beneficio exclusivo o de los usuarios que este autorice, los cuales deberán constar en el Registro de Usuarios que al efecto se lleve en base a los términos de este mismo contrato.- A excepción de las consultas, toda operación monetaria realizada por EL CLIENTE afectará con un débito la cuenta o al menos una de las cuentas asociadas a EL CLIENTE que aparezcan detalladas en \_\_\_\_\_(el aparte, sección, formulario, anexo, o algo similar)\_\_\_\_\_ denominado Datos del Servicio que forma parte de este contrato.

**SEGUNDA. Del Uso de los Servicios:** Al momento de la suscripción del servicio de Occidente en Línea, EL BANCO cuenta con dos métodos de autenticación:

1. El primero, por medio de la implementación de un factor de seguridad el cual consta de una serie de 6 dígitos que se generan cada 60 segundos de forma aleatoria y deben utilizarse junto con una CONTRASEÑA o PIN (Número de identificación Personal, por sus siglas en inglés). La unión de estos dos factores se denominará PASSCODE. La generación de estos dígitos de seguridad se puede entregar en un dispositivo electrónico físico llamado TOKEN o mediante correo como aplicación identificado como SOFTOKEN para ser instalado en un dispositivo móvil (Android o iPhone). El método de autenticación con TOKEN o con SOFTOKEN permite mayor seguridad al momento que EL CLIENTE esté ingresando a los servicios bancarios por medio de internet. Para la obtención de este método de autenticación EL CLIENTE deberá llevar a cabo lo siguiente: a) Firmar y entregar este contrato a EL BANCO. En el término de 24 horas contados a partir del momento de la recepción del contrato se habilitará su código de usuario, y se le entregará el TOKEN o el SOFTOKEN, según sea su elección, por medio del cual ingresará de forma exclusiva y confidencial. b) La primera vez que EL CLIENTE ingrese a los servicios bancarios por medio de Internet, el sistema le solicitará crear y reconfirmar su código PIN o Contraseña; si EL CLIENTE realizare tres intentos fallidos al ingresar el PIN, el usuario originalmente creado quedará bloqueado. EL valor del TOKEN o del SOFTOKEN será de L\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Lempiras) con una vida útil de acuerdo con la fecha de vencimiento de este; y el pago se efectuará con debito a la cuenta que EL CLIENTE autorice o en efectivo por medio de pago en ventanilla. En el caso de robo o extravío del TOKEN, EL CLIENTE está obligado a reportarlo lo antes posible a las oficinas de EL BANCO para el bloqueo correspondiente y para realizar su reposición por un nuevo TOKEN el cual tendrá un costo sujeto al valor vigente al momento del reporte. En el caso de robo, extravío, daño o cambio del dispositivo donde se encuentre instalado el SOFTOKEN es responsabilidad de EL CLIENTE realizar el reporte correspondiente a EL BANCO y este le reenviará el mismo SOFTOKEN al nuevo dispositivo que EL CLIENTE le indique que está disponible para su uso y este reenvío no tendrá cargo alguno para EL CLIENTE. El reenvío se realizará de acuerdo con el proceso establecido por EL BANCO para estos casos. EL CLIENTE será el único responsable por toda operación realizada con su código de usuario, PIN y TOKEN o SOFTOKEN aun y cuando se efectúen por un tercero con o sin su autorización; no existiendo en estos casos responsabilidad alguna de EL BANCO. Por razones de seguridad, EL CLIENTE deberá mantener el TOKEN o SOFTOKEN bajo custodia personal y no deberá proporcionar ninguno de sus datos a ninguna persona que no aparezca en el Registro de Usuarios de este contrato. EL BANCO notificará a EL CLIENTE por medio de correo electrónico la fecha de vencimiento del TOKEN o del SOFTOKEN para que realice la reposición con anticipación a la fecha de vencimiento; dicha reposición estará sujeta al cobro del TOKEN o del SOFTOKEN por el valor vigente al momento de esta. - EL CLIENTE será el único responsable de realizar la reposición en el tiempo debido para no interrumpir sus operaciones por medio del servicio; y,
2. El segundo, que consta solamente de contraseña y es de forma gratuita y limitada en cuanto a los servicios prestados, proporcionando EL BANCO a EL CLIENTE una contraseña y un código de usuario, que le permitirá ingresar a los servicios bancarios por medio de Internet. - Para su obtención EL CLIENTE deberá llevar a cabo lo siguiente: a) Firmar y entregar este contrato a EL BANCO. El sistema generará su código de usuario y una contraseña autogenerada (es temporal con vida útil limitada), la cual será enviada al correo que EL CLIENTE autorice y deberá ser cambiada bajo responsabilidad propia antes de 72 horas. b) La primera vez que EL CLIENTE ingrese a los servicios bancarios por medio de Internet con contraseña le solicitará crear y confirmar su contraseña, formándola de acuerdo con las especificaciones presentadas en pantalla y de acuerdo con las políticas establecidas en ese momento. En caso de reiterados intentos fallidos al ingresar la contraseña, el usuario quedará bloqueado. EL CLIENTE será el único responsable por toda operación realizada con su código de usuario y contraseña, aun y cuando se efectúen por un tercero con o sin su autorización y sin responsabilidad alguna de EL BANCO. Por razones de seguridad, EL CLIENTE nunca debe proporcionar la contraseña a ninguna persona, ya que el BANCO en ningún momento le solicitará la misma, en ningún tiempo, de ninguna forma y por ningún motivo.

**TERCERA: De los Servicios y Productos Ofrecidos:** EL CLIENTE podrá hacer uso de las siguientes operaciones: Consulta resumen general de productos, consulta de saldos a cuentas de ahorro/cheques, impresión de estados de cuenta, exportar archivos de los estados de cuenta, abono a préstamos, abono a tarjeta de crédito, traslado de fondos entre cuentas, pago de ENEE, pago de Aguas de San Pedro, pago de Hondutel, pago de UMAPS, pago de Tigo, pago Amnet, pago de Cobranzas Electrónicas, solicitud de chequeras, bloqueo de cheques, bloqueo de cuentas de ahorro, pre- autorización de cheques, transferencias entre cuentas propias, transferencias a terceros propias, transferencias ACH, pago de planilla ( Nivel 1 - digita planillas, Nivel 2 - digita y revisa planillas, Nivel 3 - digita, revisa, autoriza y elimina planillas), recaudación de impuestos de la SAR. En las transferencias a terceros y ACH, las cuentas y los usuarios deberán tener un nivel de autorización, los usuarios al sumar su nivel siendo este mayor o igual al nivel de la cuenta autorizarán operar el débito sobre la misma. También en la cuenta deberán autorizar un monto máximo por transacción. EL BANCO podrá agregar automáticamente todos los productos para aquellos CLIENTES que tengan un único Usuario.

Pre-autorización de cheques: Es un sistema de previa autorización de pago de cheques, por parte del "CLIENTE" a Banco de Occidente, S.A., que le permite seguridad en el pago de estos, control de su chequera y la comodidad para autorizar desde sus oficinas el pago de cheques en todas las oficinas del BANCO. Este servicio se prestará bajo las siguientes condiciones: a:) Antes que entre en vigencia este servicio aquí aceptado, EL CLIENTE reconoce su responsabilidad de adicionar oportunamente al sistema todos los cheques girados contra las cuentas referidas.b:) EL CLIENTE se compromete a hacer del conocimiento del BANCO, el número, monto, nombre del beneficiario y fecha de todos y cada uno de los cheques que emita contra sus cuentas de cheques registradas bajo el servicio de Pre-autorización de cheques, antes de su entrega a los beneficiarios. Dicha comunicación la hará EL CLIENTE normalmente a través de "Occidente en Línea" y solamente en el caso de alguna falla técnica del mismo que imposibilite la transmisión de los datos, EL BANCO podrá autorizar al CLIENTE para que entregue un listado

conteniendo la información antes descrita de los cheques a pagar. Dicho listado deberá ser autorizado por la(s) firma(s) registrada(s) en dicha(s) cuenta(s), y deberá ser entregado, en las Oficinas Principales del BANCO con atención a la unidad encargada del servicio con veinticuatro (24) horas de anticipación antes de su entrega a los Beneficiarios. c.) EL CLIENTE en ningún caso y en ninguna circunstancia entregará a su(s) beneficiario(s) cheque alguno, cuyos datos no hayan sido ingresados en el servicio de pre-autorizaciones del BANCO en la forma citada, por lo que desde ya EL CLIENTE revoca expresamente la orden contenida en cualquier cheque emitido por él y cuyos datos no hayan sido proporcionados oportunamente. Asimismo, EL CLIENTE declara que estos cheques al igual que aquellos que no sean correctamente ingresados y se encuentre diferencia en los datos descritos anteriormente no deberán ser pagados por "EL BANCO bajo ningún concepto y lo libera de toda responsabilidad por el no pago de los cheques referidos. d.) EL CLIENTE acepta que hasta que EL BANCO notifique el haber habilitado dicho servicio al o los usuarios asignados por EL CLIENTE, EL BANCO limita su responsabilidad hasta confirmar la habilitación del servicio.

**CUARTA: Modificaciones en los términos y condiciones pactadas:** a) EL BANCO podrá incorporar o eliminar servicios bancarios a los establecidos en el presente contrato, se realizará con anticipación de treinta (30) días calendario, previos a que dicha modificación entre en vigencia, en aquellos casos que las modificaciones estén relacionadas con comisiones y precios, el plazo antes mencionado se reducirá a quince (15) días calendario, informando de ello a EL CLIENTE a través del sitio WEB de EL BANCO, sin necesidad de que EL CLIENTE manifieste un nuevo consentimiento. b) Las operaciones ordenadas por EL CLIENTE, una vez confirmada su recepción por EL BANCO, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio que esté a disposición de EL CLIENTE. c) En el caso de cuentas mancomunadas que requieran dos firmas, deberán presentarse a firmar el contrato y se le entregara a cada uno su código de usuario y código de paso PASSCODE y únicamente tendrá acceso a los servicios bancarios por medio de internet. d) Operativamente, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para realizar débitos en sus cuentas detalladas en Datos del Servicio de este contrato, por el costo de los servicios utilizados de acuerdo con la tabla de comisiones vigente de acuerdo con el tarifario aprobado por la Junta Directiva, disponible en la página web y podrá ser modificada por EL BANCO, informando de ello a EL CLIENTE a través de correo electrónico o por escrito. El hecho de que EL CLIENTE siga haciendo uso de los servicios contratados, no obstante, que los costos hayan sido modificados y notificados a través del medio antes referido, se tomara como consentimiento tácito de aprobación o aceptación a esos nuevos costos.

**QUINTA: Del uso múltiple de código de usuario y código de Paso (PASSCODE):** En el caso de las cuentas con firma mancomunada, EL CLIENTE acepta responsabilidad plena en que existirá un solo código de usuario y código de paso (PASSCODE) para el ingreso a los servicios bancarios por medio de internet y con el cual podrá ejecutar instrucciones electrónicas bajo esos códigos de acuerdo al perfil que le sea asignado, sin necesidad de las demás firmas mancomunadas; y en fe de los cuales autoriza esta cláusula, firma \_\_\_\_\_.

**SEXTA: Funciones del Servicio:** a) Las operaciones que EL CLIENTE podrá realizar a través de los servicios bancarios por medio de internet, son aquellas que EL BANCO ha puesto a su disposición en el menú de este mismo servicio. B) En horario habilitado para los servicios bancarios por medio de internet y cualquier modificación se notificará a EL CLIENTE a través de su sitio Web. C) Todos los servicios bancarios ofrecidos bajo el presente contrato se regirán de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Financiero, Las Resoluciones y Circulares de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Código de Comercio y Los Usos y costumbres Mercantiles. EL CLIENTE hará uso de estos servicios cumpliendo con todos los requerimientos y condiciones señaladas, así como las que en el futuro establezca EL BANCO.

**SEPTIMA: Responsabilidades:** a) EL BANCO se obliga a prestar el servicio dentro de los límites bajo su control. EL CLIENTE acepta eximir de responsabilidad a EL BANCO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por errores o fallas en los equipos o líneas o cualquier otra circunstancia, de cualquier origen, que impida el normal funcionamiento del sistema. Consecuentemente EL CLIENTE asume en estos supuestos la consecuencia del caso fortuito y/o fuerza mayor derivado de los eventos referidos. b) EL CLIENTE asume responsabilidad plena de cumplimiento a las instrucciones enviadas a EL BANCO a través de los servicios bancarios por medio de internet. c) EL CLIENTE libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por los efectos generados en errores de digitación por lo que el programa verifica que las cuentas sean válidas, y no, que pertenezcan a determinada persona. d) EL CLIENTE se compromete a mantener en la cuenta de depósito abierta en EL BANCO, cantidades suficientes para cubrir el monto de las operaciones, más las respectivas comisiones y exonera a EL BANCO de toda responsabilidad por transacciones que no se completen por la no disponibilidad de fondos, incorrecto uso del programa, problemas de transmisión de datos y eléctricos. e) En ningún caso EL BANCO será responsable de daños directos, indirectos, colaterales, incidentales o cualquier otro daño que surja del uso inadecuado del programa y la documentación. f) EL CLIENTE se responsabiliza de no permitir que terceros utilicen estos servicios, salvo los autorizados por el mismo, exonerando a EL BANCO por los daños o perjuicios que puedan presentarse. g) En ninguna circunstancia EL BANCO solicitará a EL CLIENTE información confidencial de sus cuentas y contraseñas por medios electrónicos o vía teléfono. h) En ningún caso EL BANCO será responsable por la realización de operaciones que surjan por el uso de los servicios por parte de personas a quienes el CLIENTE les haya proporcionado sus datos y que los mismos sean usados para otro propósito que no sea en favor personal de EL CLIENTE o de sus empresas. i) EL CLIENTE está obligado a notificar por escrito y por los medios que EL BANCO designe para este propósito, el cambio de dispositivo móvil y de solicitud de reenvío de SOFTTOKEN una vez que haya actualizado su dispositivo móvil, liberando de toda responsabilidad a EL BANCO por la interrupción del servicio si esta notificación no se hiciera de manera oportuna. j) EL CLIENTE libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad en las operaciones realizadas por terceras personas no autorizadas por EL CLIENTE cuando este no hubiere llevado a cabo ninguna acción de notificación de bloqueo, reposición o cambio de PIN o CONTRASEÑA, de su TOKEN o su SOFTOKEN inmediatamente que hubiere tenido conocimiento que estos se encontraran comprometidos, perdidos, robados o compartidos por cualquier medio físico o electrónico.

**OCTAVA: Suspensión de Funciones de los Servicios:** EL BANCO se reserva el derecho de suspender, restringir o cancelar las funciones disponibles en este servicio, si detectare que EL CLIENTE la ha usado en violación de normas internas del BANCO, de Leyes y Reglamentos establecidos para operaciones financieras, sin necesidad de notificación previa y sin ninguna responsabilidad de su parte.

**NOVENA: Plazo del Contrato y Prescripción de Reclamos:** a) El presente contrato se celebra por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción de este documento, renovable automáticamente por igual periodo y en las mismas condiciones, sin necesidad de requerimiento por escrito entre ambas partes. En el transcurso de vigencia del plazo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, sin responsabilidad, con solo notificarle a la otra su decisión con treinta días calendario de anticipación enviando una comunicación

**F-CAL- 662-V2**

**Página 5 de 5**

por escrito. b) En caso de incidencia o reclamos que EL CLIENTE interponga por operaciones realizadas a través de la página EL BANCO tendrá un plazo de veinte (20) días para dar respuesta a la misma.

**DECIMA: Lugar del Contrato:** Para tales efectos se señala como domicilio de EL BANCO, las oficinas principales de esta ciudad, ubicadas en \_\_\_\_\_ y, las oficinas de EL CLIENTE en \_\_\_\_\_. Que tales direcciones se insertan, sin perjuicio de que las comunicaciones a que se refiere este contrato se puedan hacer a las direcciones electrónicas correspondientes.

**DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION:** Queda prohibida para ambas partes ceder, traspasar, gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de este contrato de deriven.

**DECIMA SEGUNDA: DEL CONVENIO ARBITRAL.** En caso de controversia, que no sea superada directamente, las partes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje y señalan como asiento del mismo la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de la celebración de este contrato o la más cercana a dicha ciudad, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a uno o tres árbitros dependiendo la cuantía de la cuenta, quien o quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión. - En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado.

**DECIMA TERCERA: Aceptación:** Ambas partes manifiestan que aceptan el Contrato de Servicios Bancarios por medio de internet celebrando en el presente documento, bajo las modalidades y condiciones estipuladas en las cláusulas que anteceden.

---

Firma del Cliente

---

Firma del Cliente

